

SANTA FE, 23 de marzo de 2023

**VISTO**

El Legajo N° 131/23 mediante el cual se tramita la provisión del “Proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.); y,

**CONSIDERANDO**

Que del Legajo N° 131/23, surge la necesidad de contratar el servicio de realización del “Proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, estimándose el eventual monto de la contratación en \$5.400.000,00, y adjuntándose el Pliego Técnico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales OBRAS y SERVICIOS de RESULTADO EFICAZ para contratación de un especialista (V.4 GLyT 16/11/2020) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares OBRAS y SERVICIOS de RESULTADO EFICAZ para la contratación de un especialista, a fojas 03/60, 63/80 y 83/86, respectivamente.

Que a fojas 57 a 60, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura fundamenta la necesidad de la contratación del servicio profesional para la realización del Proyecto Ejecutivo indicando que se requiere en el marco de la ejecución de la obra: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, para la posterior producción de comprimidos y suspensiones betalactámicas.

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10° inc. b), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), B) Más de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) hasta pesos once millones (\$11.000.000): licitación o concurso privados, (...) Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 31/22).

Que el artículo 13° del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecúe razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso privado de etapa única y con dos secciones de análisis de propuestas, fijándose como criterios de selección, artículo 8° inc. b) del “Reglamento...”, a saber: a) antecedentes que provengan de obras donde el oferente haya ejecutado la obra o provisión principal, y ésta por personal propio y/o subcontratada, donde el oferente haya ejecutado los trabajos en carácter de proveedor individual especializado en el renglón y en relación contractual con el dueño de la obra o donde el oferente haya ejecutado los trabajos en carácter de proveedor individual especializado en el renglón en calidad de subcontratista (puntuación hasta el 60%) y, b) precio de la oferta económica (puntuación hasta el 40%), (cfr. Método de evaluación de ofertas).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a foja 61 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Por todo ello,

**EL DIRECTORIO**  
**del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.**

**RESUELVE:**

1º - Convocar al Concurso Privado N° 02/23 para la contratación del servicio de realización del “Proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 131/23 que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 13 de Abril de 2023, a la hora 09.00.

2º - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o reconocidos en el mercado.

3º - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 3.4.9.99. Fuente 201.

4º - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

COPYRIGHT

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **CONCURSO PRIVADO N° 02/23**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

*PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE “Proyecto ejecutivo de las instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.*

#### **LEGAJO N° 131/23**

**EDIFICIO UBICADO EN  
BV. FRENCH N° 4950 DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la presentación de ofertas para la contratación de un ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico para la ejecución de un “Proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 131/23.

- **1. Objeto de la contratación:** Contratación de un ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico para la ejecución de “Proyecto ejecutivo instalaciones eléctricas y corrientes débiles” (etapa 7 de la obra principal: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. - P.U.S.B.C.”).

Los trabajos a efectuarse deberán incluir el diseño e ingeniería de detalle, especificación de materiales sugeridos o adoptados, mediciones necesarias, estudios, cálculos y/o las verificaciones de las instalaciones involucradas, para su presentación posterior ante la inspección de obra.

- 2. Documentos digitales que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

### 2.1. Documentación Oficial

- Archivo digital “2 BC Solicitud Proyecto Inst. Eléctrica PUSBC”.
- Archivo digital 3 BCE “Comprobante Visita Obligatoria”.
- Archivo Digital 4. BCE “Pliego Especificaciones Particulares”.
- Archivo Digital 5. BCE “Informe Riesgo PUSBC”.
- Archivo Digital 6. BCE “Método Evaluación Ofertas”
- Archivo Digital 7. BCE “Planilla de Presupuesto”

### 2.2. Planimetría Arquitectura.

### 2.3. Planimetría Instalación Eléctrica.

- 3. Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial o por ítem.**

- 4. Destino:** construcción de obra civil industrial para la producción de medicamentos de consumo humano, destinados al sector local y nacional.

- 5. Plazo de ejecución:** sesenta (60) días corridos a partir de recibida la orden de compra.
- 6. Forma de pago:** treinta (30) días desde la presentación de la factura y del certificado de recepción definitiva.
- 7. Moneda de cotización y pago:** sólo en moneda nacional.
- 8. Forma de presentación de las ofertas:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
- 9. Requisitos de admisibilidad de la oferta: (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):**
- 9.1.** Presentación de la oferta firmada con el carácter (personería: designación o poder vigente).
- 9.2.** Cumplimiento de los antecedentes documentados generales y particulares (cfr. Pliego Técnico).
- 10. Documentación a presentar:**
- a) Constancia de matrícula al día del Colegio Profesional correspondiente (título profesional ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico).
  - b) Copia del poder o designación (documento vigente) del titular, apoderado o representante legal de la persona jurídica. Para el caso de presentación de personas físicas DNI.
  - c) Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración, en caso de corresponder.
  - d) Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.
  - e) Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes)
  - f) Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.
  - g) Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).
  - h) Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.
  - i) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
  - j) Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa.

En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento (a excepción de aquellos que se requieran como requisitos de admisibilidad). La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.

**11. Garantías (arts. 20 y 21 “Reglamento...”):**

- Mantenimiento de oferta y ejecución contractual por el diez (10 %) por ciento del valor total de la oferta.
- Cuando se opte por garantizar la presentación mediante **póliza de caución**, podrá garantizarse sólo el mantenimiento de la oferta por el cinco (5%) por ciento, debiendo presentarse la garantía de cumplimiento contractual en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y ejecución automática de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con cincuenta centésimas (0,50%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

**Liquidación online:** <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                | ALÍCUOTA |
|--------|----------------------------|----------|
| 11086  | Pagarés y letras de cambio | 0,50%    |

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.

**Instructivo para la liquidación y el pago web:**

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

**12. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04):**

**Liquidación online:** <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN           | ALÍCUOTA |
|--------|-----------------------|----------|
| 91288  | Licitaciones Privadas | 250 M.T. |

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.**

**Instructivo para la liquidación y el pago web:**

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

**13. Constancia de cumplimiento fiscal:**

Trámite online:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal  
(Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link  
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

**14. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

**Santa Fe**

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/institucional/registro-de-deudores-alimentarios-morosos/>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

- 15. Criterio de evaluación:** el evaluador propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

- 16. Certificación:** Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.

- 17. Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.

- 18. Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura:** Jueves 13 de Abril de 2023 a las 09.00 hs., en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

De lo ocurrido se labrará un acta, la cual será enviada mediante correo electrónico a quienes presentaron propuestas, a la dirección electrónica constituida.

**19. Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233, internos 21, 18 y 63, o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, o al [lif@santafe.gov.ar](mailto:lif@santafe.gov.ar), de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

**20. Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). Consultar en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1AO2PhBJt1Zl9eMr91T7acvt8JJKBvv3>

**21. Consultas Técnicas:** Hasta 72 hs. antes a la apertura de ofertas.

Claudio Casals - Gerente de Proyectos de Infraestructura.  
Correo electrónico: [ccasals.lif@santafe.gov.ar](mailto:ccasals.lif@santafe.gov.ar).  
Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Emilio Ermacora - Auxiliar Gerencia de Proyectos de Infraestructura.  
Correo electrónico: [ermacora.lif@santafe.gov.ar](mailto:ermacora.lif@santafe.gov.ar).  
Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.

Arq. José Municoy – Proyectista obra: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.  
Correo electrónico: [municoycramer@hotmail.com](mailto:municoycramer@hotmail.com)